



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Independencia, 12 de Diciembre del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ
VASQUEZ Carmen Maria FAU
20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2022 22:41:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001718-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 001624-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 29 de noviembre de 2022; la solicitud remitida por la jueza **Carmen Glicería YAHUANA VEGA** con fecha 12 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 001624-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió, en su artículo primero: *"DISPONER que la Jueza Carmen Glicería YAHUANA VEGA, a cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, justifique su inasistencia documentadamente (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por los días del 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2022"*.

Segundo.- Con solicitud del antecedente, la magistrada remite el descanso médico por los días 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2022 (21 días), suscrito por el médico Francisco Zevallos Miranda, con CMP N° 035957 de la Clínica Internacional, quien prescribe descanso médico por los días señalados, precisando a su vez que laboró el día 28 de noviembre último, dado que concurrió a la clínica después del horario de labores.

Tercero.- Para el caso es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que: *"Las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)" (Resaltado nuestro)*; asimismo, el artículo 21 de la R.A. 018-2004-CE-PJ señala que *"la licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"*.

Cuarto.- En virtud del dispositivo citado, debe tenerse en consideración que corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad en favor del magistrado solicitante por el periodo comprendido del 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2022 (21 días), de conformidad con el descanso médico que se ha extendido a su favor, sin perjuicio de habilitarla para participar de los actos procesales llevados a cabo el día 28 de noviembre de 2022, a fin de no perjudicar las labores propias del órgano jurisdiccional, y tomando en cuenta que la jueza ha indicado que el descanso médico fue expedido luego del horario de trabajo.

Quinto.- En virtud de lo señalado y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte del 8 de marzo de 2007, la Presidencia,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza Titular **Carmen Glicería YAHUANA VEGA**, a cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia, por el periodo comprendido del 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2022 (21 días).

Artículo Segundo: PRECISAR que la Jueza Titular **Carmen Glicería YAHUANA VEGA** a cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia ha quedado habilitada para participar en los actos procesales llevados a cabo el día 28 de noviembre de 2022.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administrador Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, la jueza mencionada, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/sds

